

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA (EXPTE.: CONTR 2023 934236)

Por Acuerdo del Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 16 de octubre de 2023, se inicia el expediente de contratación de referencia.

En aplicación del modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75), han sido redactados los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de contratación; y por la dirección del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra ha sido elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del contrato. Asimismo, con fecha 2 de noviembre de 2023 la Asesoría Jurídica de Córdoba emitió informe con referencia INF-2023/121, en relación a los anexos del PCAP, cuyas consideraciones fueron recogidas en los mismos.

Por su parte, la fiscalización previa del gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial con fecha 13 de noviembre de 2023.

La Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto), y por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), dispone en su Disposición adicional primera, apartado 2 que "(...) Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, con respecto al Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, las competencias que el artículo 14 delega en las personas titulares de los servicios administrativos con

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba

Tel: 957 015 300

informacion.dpcordoba.ccul@juntadeandalucia.es



EDUARDO LUCENA ALBA		16/11/2023 07:12:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw664L5RooG3Gb96caLjs0n6e6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gestión diferenciada.” Esto es, de acuerdo con el artículo 14 “...todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de los servicios de los que sean titulares, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.”

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la citada Orden, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación por importe de ciento sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos de euro (161.574,24€) IVA incluido, con cargo a la posición presupuestaria 1600043610/G/45B/21200/14 de los siguientes ejercicios:

ANUALIDAD 2024	80.787,12 €
ANUALIDAD 2025	80.787,12 €

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto, con utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, todo ello según lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada a la vista del valor estimado del contrato y conforme a lo previsto en el artículo 22 apartado 1 letra c) de la LCSP.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios según lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Delegado Territorial

Fdo: EDUARDO LUCENA ALBA

EDUARDO LUCENA ALBA		16/11/2023 07:12:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw664L5RooG3Gb96caLjs0n6e6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	